

RESOLUCION - SG - N° 23/2024

MONTE VERA, 13 de Septiembre de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado con el número de Expediente 5098/2022 de fecha 04/07/2024, por la firma Santa Fe Mercado Mayorista S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Santa Fe Mercado Mayorista S.A., rubro “Venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P.”, ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente el cumplimiento de la Condición de Construcción C3 (Los sectores de incendio deberán tener una superficie de piso no mayor de 1.000 m²) y de la Condición de Extinción E3 (Servicio de agua), según consta en el “Informe de Cumplimiento de las condiciones de prevención y protección contra incendio de los locales” presentado por la firma (en cumplimiento a Ley Nacional N°19587; Decreto 351/79, Capítulo 18).

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 37, 42, 43, 44, 46, 47 y 59.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la firma SANTA FE MERCADO MAYORISTA S.A., CUIT 30-71073967-2, Expte. DReI N° S-139 con el rubro: “Venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P.”, con domicilio en Ruta Provincial N° 5 S/N, de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 13/09/2026, plazo en el cual deberá completar los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.